



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150098200	Ejecutivo	Banco Bbva Colombia	Federico Gutierrez Quiroz	03/08/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. 2. Requerir Nuevamente A Almacenamiento De Vehículos Por Embargo Buenos Aires Seccional Atlántico A Fin De Que Sirva Informar Si El Vehículo Identificado Con Placas Hgp517; Clase Camioneta, Marcacherry, Carrocería Van, Línea Yoya, Color Blanco Chery, Modelo 2014, Motor Sqr473fafde00414, Chasis Lvtdb12a1eb012921, Servicio Particular, Propiedad Del Demandado Federico Gutierrez Quiroz, El Cual Según Consta En El Expediente Fue Puesto A Disposición Del Despacho En Dicho Parqueadero En Fecha 28 De Abril De 2016, A Suvez Si El Mismo No Reposo En Dicha Ubicación, Remita Al despacho Acta De Entrega Donde Conste Si Este Salió De Dicho Lugar Y A quien Fue Entregado El Mismo, Por Las Razones Antes Expuestas. 3. Requerir Al Parqueadero Buenos Aires, A Fin De Que Se Sirva Rendir Informe frente A El Cuestionario Realizado En El Derecho De Petición Allegado Por La Demandada Ante El Consejo Y Que Nos Fue A Su Vez Traslado A Este despacho, Conforme A Lo Expuesto. 4. Para Los Efectos Consagrados En Los Numerales Anteriores De La Presente decisión Concédase Un Término De 5 Días, Contados Desde La Fecha Que Se Remite El Requerimiento Para Dar Respuesta A Lo Solicitado, Advirtiendo A Suvez Que El Incumplimiento De Lo Ordenado Puede Generar Las Sanciones previstas En El Artículo 44 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220150021200	Ejecutivo Ley 1395	Coocreexpress	Eduardo Padilla Castro, Luz Divina Charris Mejia	03/08/2022	Auto Decide - 1. Requerir Al Área De Gestión De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Certificar Al Despacho Los Títulos Judiciales descontados A La Demandada A Órdenes De Este Proceso Judicial. 2. Una Vez Obtenida La Anterior Información El Despacho Se Pronunciará Al respecto De La Solicitud De Transacción Allegada Al Proceso

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 130 del 04 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					"VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220050055800	Ejecutivo Singular	Bancoomeva	Pedro Pablo Ospina Tous	03/08/2022	Auto Decide - 1. Correr Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Tres (3) Días, Del Escrito De Desistimiento De La Sentencia Presentado Por La Partedemandante, De Conformidad Con El Numeral 4 Del Artículo 316 Delc.G.P.2. Una Vez Vencido El Termino De Ejecutoria, Devuélvase El Expediente Aldespacho Para Resolver Lo Que En Derecho Corresponda, Por Lasrazones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420100064600	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Darwin Carranza Montero , David Villareal Delgado, Manuel Suarez Suarez, Giovanni Muñoz Quinero	03/08/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Cinco Millones Trescientos Ochenta Yocho Mil Cuatrocientos Treinta Y Un Pesos MI. (5.388.431.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Junio De2021.Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(5.762.928.00) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420100064600	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Darwin Carranza Montero , David Villareal Delgado, Manuel Suarez Suarez, Giovanni Muñoz Quinero	03/08/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Auto De Fecha 21 De Noviembre De 2019, Conforme Loexpuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901820190045700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Districar Ltda / Districar Sas	Sin Otro Demandado, Claudia Paola Tamayo Carcamo	03/08/2022	Auto Decide - 1.- Abstenerse De La Revisión De La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto Enla Parte Considerativa De Este Proveído. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901720200000700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Meico Sa	Jakeline Osorio	03/08/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Cinco Millones Trescientos Noventa Y Unmil Sesenta Y Seis Pesos MI. (5.391.066.00). Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 30 De Noviembre De 2020.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 130 del 04 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Judicial Con Facultades para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (5.631.316,00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020180050900	Procesos Ejecutivos	Alfredis Florez Lopez	Maria Del Carmen Palencia Ruiz	03/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Transacción Allegada Por La Parte Demandante Al Proceso, Conforme A Las Razones Expuestas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302920180054200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Gladys Sandoval	03/08/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Ciento Nueve Millones Trescientos sesenta Y Un Mil Cincuenta Y Tres Pesos MI. (109.361.053.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 11 De Enero De 2022. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas. 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (116.567.599,00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020180038800	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jesualdo Guerra Guerra	03/08/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cuarenta Y Nueve Millones Quinientos cincuenta Y Siete Mil Trescientos Treinta Y Nueve Pesos MI. (49.557.339.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 27 De Mayo De 2019. 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (51.502.223.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301120190039400	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Andres Felipe Moreno Parodi	03/08/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00394 Procedente Del Juzgado 11 Civil Municipal De Barranquilla, De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Sesenta Y Cinco Millones Ciento Treintamil Doscientos Treinta Y Seis Pesos MI. (65.130.236.00). Correspondiente A Capital E Intereses

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 130 del 04 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Liquidados Hasta El 17 De Febrero De 2020.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es Lasuma De (69.233.767,00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300120170081300	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Vanessa Paola Ocampo Ternera	03/08/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Veintiocho Millones Novecientossetenta Mil Ochocientos Ochenta Pesos MI. (28.970.880.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 19 De Noviembre de 2021.Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es Lasuma De (29.732.880.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301620170123500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Elsy Elena Velasquez , Sila Beatriz Pacheco Perez	03/08/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Dos Millones Ciento Ocho Mil Seiscientospesos MI. (2.108.600.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados hasta El 30 De Noviembre De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Del Créditoanteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es Lasuma De (2.272.600,00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300120190038700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Victor Manuel Falla Sanchez	03/08/2022	Auto Decide - 1.-Aprubese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por La Partedemandante Por La Suma De Setenta Y Cuatro Millones Trescientossetenta Y Siete Mil Ciento Trece Pesos MI.Con 0.82 CtvS(19.669.780.67) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 25 Denoviembre De 2020.2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 130 del 04 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es Lasuma De (77.161.497.12) "VER AUTO PDF AQUÍ"
--	--	--	--	--	--

En la fecha 04 de Agosto de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES